

Table with subscription rates: In Salamanca, trimestre... 3'50 Pesetas; Fuera de ella, semestre... 4'25; año... 8.

Se admiten anuncios, esquelas de defunción y recordatorios, a precios convencionales.

PAGOS ANTICIPADOS

Número suelto: 5 céntimos

El Salmantino

DIARIO DE LA TARDE • SEGUNDA ÉPOCA

IMPRESA REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CÍRCULO TRADICIONALISTA

Plazuela de San Isidro

No se devuelven los originales

Número atrasado: 10 céntimos

AÑO IV.—NÚM. 751.

Martes, 3 de Diciembre de 1912

TELÉFONO NÚM. 17

Almacén de Maderas y Carpintería Mecánica

Arsenio Andrés, Hijo y Compañía

Donde encontrarán toda clase de maderas de hilo y sierra, tabla machihembrada de todas las dimensiones...

Avenida de Canals (Paseo de la Estación), 15.—Salamanca.

TERMINUS HOTEL CAFE BILLAR SALAMANCA



MODERNO - COMFORTABLE - HIGIENICO Servicio de restaurant y para bodas, banquetes y lunches - Carnets de abono al restaurant (precios excepcionales).

Coche y mozo a todos los trenes.

PÍDASE EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS BUENOS EL INCOMPARABLE

LIGOR CARMELITANO Y COGNAC DE MOSGATEL

FABRICADO POR LOS RELIGIOSOS CARMELITAS DEL DESIERTO DE LAS PALMAS BENICASIM (CASTELLÓN) PREMIADO CON MEDALLA DE ORO Y DIPLOMA DE HONOR EN VARIAS EXPOSICIONES



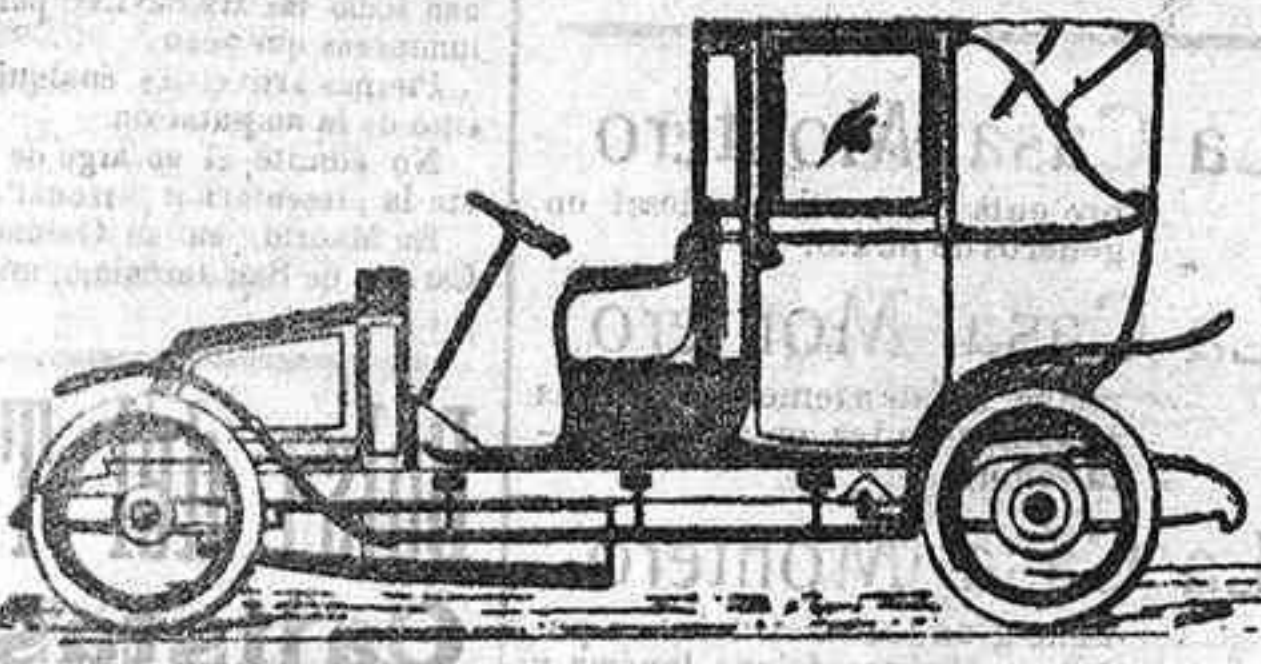
COMERCIO DE PAÑOS Y NOVEDADES DEL REINO Y EXTRANJERO

NICOLAS ALBERTOS

Calle de la Rúa, 25. — Salamanca.

Ya sabe el público que al comprar en esta casa tiene siempre ventajas, no sólo en los precios y en la calidad de los géneros...

GARAGE SALMANTINO



BOMATI y MALDONADO

Representantes en Salamanca, Cáceres y Zamora, de la acreditada marca de automóviles L. RENAULT. Accesorios, gasolinas y aceites de diferentes marcas...

La Soledad POMPAS FÚNEBRES

Corrales de la Rúa, letra A.—SALAMANCA

Esta nueva casa es la principal y mejor montada de esta ciudad, pues cuenta con los mejores servicios, siendo la preferida por sus económicos precios.

El Santo del Prelado.

Llega el día de hoy, triste mente precedido de temores y angustias para los católicos de Salamanca advertidos del gravísimo peligro que amenaza la vida del virtuoso Prelado...

LA REDACCIÓN.

El tratado marroquí.

Todavía no hemos disfrutado del tiempo preciso para hacer un estudio reposado del tratado franco español, que regula nuestra tutoría sobre la zona marroquí...

De la lectura del convenio, sentimos no haber deducido la consecuencia plausible que a gran parte de la opinión ha movido a tributar plácemes y elogios a la labor realizada por nuestro ministro de Estado...

Sirva para cohonestar esta nuestra actitud lo acontecido cuando se firmó el tratado de París: que se rindieron grandes alabanzas al señor Montero Ríos...

En el tratado franco-español, que se ha terminado, sentimos no participar del optimismo casi unánime que por todas partes se denota; y no coparticipamos de aquél, porque realmente este convenio no mereció propiamente el nombre de tal, pues sólo se han concertado unas bases para que dentro de algún tiempo pueda ejecutarse un tratado.

En todo el articulado del tratado no hemos visto solucionadas las cuestiones referentes a las fronteras, la religión, la instrucción, ó enseñanza, la económica, ni la militar; se establecen las ba-

ses sí, para resolverlas, pero no se verifica la resolución.

Ahora bien: en la gestión de esos arreglos, dentro de las condiciones fijadas en el Tratado ¿habrá la prudencia necesaria para que no se rompa la paz entre ambas naciones...

Por ejemplo. En el artículo 2.º se dice:

«En el caso de que la Comisión mixta de limitación prevista en el párrafo primero del artículo IV comprobare que el morabito de Sidi Maaruf depende de la fracción meridional de Beni Buyagi, este punto sería atribuido a la zona francesa. Sin embargo, la línea de demarcación de las dos zonas, después de haber englobado dicho morabito, no pasaría a más de un kilómetro al Norte ni de dos kilómetros al Oeste del mismo, para ir a unirse al trazado que el párrafo anterior determina.»

Veamos otro caso, en la cuestión de propiedades particulares.

En el artículo 21 se dice:

«El Gobierno de su majestad católica y el Gobierno de la República francesa se comprometen a provocar la revisión (de acuerdo con las otras potencias y sobre la base del Convenio de Madrid de las listas y situación de los protegidos extranjeros y asociados agrícolas a que se refieren los artículos 8 y 16 de dicho Convenio.»

He ahí, incluida en esas líneas, una cuestión muy delicada: la situación de los protegidos. Y fijense nuestros lectores en el paréntesis: «de acuerdo con las potencias, etcétera.» Y siempre que ha habido que contar con las otras Potencias, hemos terminado de manera poco airosa y de masiado desfavorable.

Tiempo tendremos de analizar los artículos del Tratado, en la medida que se nos alcance. Hoy sólo hemos de decir: que deseáramos equivocarnos, pero tememos que el nuevo documento franco-español nos ha de proporcionar muchos disgustos.

Las obras de Saneamiento de Salamanca

En la sesión que el sábado celebró el Congreso de los diputados se tomó en consideración la siguiente proposición de ley suscrita por el señor Pérez Oliva y otros diputados, declarando de utilidad pública las obras de saneamiento de Salamanca:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de someter a la deliberación del Congreso la siguiente proposición de ley, declarando de utilidad pública, para los efectos de expropiación, las obras de saneamiento de la ciudad de Salamanca.»

Por Real orden de 26 de Mayo de 1891 se aprobó un proyecto de saneamiento de Salamanca, que no ha podido llevarse a cabo por falta de medios económicos.

El Ayuntamiento de Salamanca ha intentado emitir un empréstito, con objeto de realizar las obras de saneamiento y otras en beneficio de la ciudad, sin haber podido conseguir su deseo porque no se ofrecían las condiciones de garantía necesarias para llegar a la operación proyectada.

Entre las obras que imperiosamente han de ejecutarse, existe una de preferente atención, cual es la del alcantarillado, siendo el importe de las obras, según el pro-

yecto aprobado, de 1.635.606,30 pesetas.

La urgencia de que se realicen las obras se demostrará teniendo en cuenta que la mortalidad es alarmante, habiendo alcanzado en 1911 la proporción de 30,53 por 100.

Careciendo de medios de momento para realizar dicho proyecto y deseando llevarlo a cabo rápidamente, se ha pensado en obtener el mismo beneficio que se ha concedido por la ley a otras poblaciones como Valencia, Bilbao, Coruña, Cartagena y Valladolid, y al efecto, el Municipio de Salamanca interesa que por las Cortes se declare de utilidad pública para los efectos de la expropiación las obras de saneamiento de Salamanca, y esto es lo que proponen al Congreso los que suscriben, al mismo tiempo que solicitan la autorización a favor del Ayuntamiento de Salamanca para cobrar un impuesto sobre la propiedad urbana.

Este impuesto vendrá a ser una especie de retribución de los propietarios de inmuebles en la capital por el beneficio que obtienen con la realización de las obras de saneamiento.

Habiendo producido beneficiosos resultados la ley de 10 de Mayo de 1902, dictada para Valladolid, se transcriben sus preceptos, que son de aplicación al saneamiento de la ciudad de Salamanca.

Fundados en estas consideraciones y representando el deseo del Municipio de Salamanca, reiteradamente expuesto, los diputados que suscriben, tienen el honor de someter a la deliberación del Congreso la siguiente:

Proposición de ley.

Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública, para los efectos de la expropiación de todas sus incidencias, las obras de saneamiento de Salamanca, cuyo proyecto fué aprobado por real orden de 26 de Mayo de 1891.

Art. 2.º Se autoriza también al Ayuntamiento de Salamanca, para obligar a los propietarios del término municipal a modificar los desagües de sus fincas, conforme a lo que dispongan y estimulen las Ordenanzas que al efecto se acuerden por el Municipio, con objeto de que estos desagües se inserten en la nueva red del alcantarillado.

3.º Se autoriza también al Ayuntamiento de Salamanca, para cobrar de la propiedad urbana un impuesto, que no excederá del 4 por 100 sobre el líquido imponible de la misma, cuyos productos se destinarán todos los años a la construcción de las obras de saneamiento. La fijación definitiva del impuesto, dentro del límite máximo del 4 por 100, se hará por el Ayuntamiento y junta municipal.

El Ayuntamiento y junta municipal, fijará la cantidad con que el primero ha de subvencionar anualmente las obras. Esta cantidad no sufrirá reducción alguna hasta el término de dichas obras y se computará para disminuir la cuantía del impuesto, que ha de pesar sobre la propiedad urbana.

En virtud de la autorización que en este artículo se concede al Ayuntamiento de Salamanca, podrá el mismo Ayuntamiento, ó usar directamente del nuevo impuesto y del importe de la subvención municipal y mediante los recursos indicados, contratar un empréstito que alcance a cubrir el proyecto de saneamiento y sus complementarios con la garantía del nuevo impuesto y de la subvención municipal y en las condiciones de interés y amortización que fije el Ayuntamiento y junta de asociados, ó en fin, subrogar a una entidad concesionaria que se encargue de la ejecución de las obras y de la cobranza del impuesto y subvención referidos, en los plazos y condiciones que los mismos Ayuntamientos y junta municipal decidan.

Art. 4.º Los productos del impuesto y subvención municipal, así como en su caso los del empréstito que ha de ser garantido con dichos recursos, se dedicará únicamente, y con exclusión de todo otro empleo, a la construcción de las obras de saneamiento y sus complementarias, bajo la responsabilidad personal de los alcaldes, ordenadores y contadores que en ellos intervengan.

Con tal objeto, los gastos que estas obras originen, así como los ingresos procedentes del nuevo impuesto y subvención municipal, y

en su caso los del empréstito, se consignarán en presupuestos especiales completamente independientes de los ordinarios del Ayuntamiento.

Estos presupuestos especiales deberán ser aprobados conforme dispone la ley Municipal.

Art. 5.º En ningún caso servirá de recargo el gravamen impuesto por esta ley a la propiedad urbana, la cantidad que por aprovechamiento del alcantarillado hubiera de imponerse a los edificios del Estado, la provincia ó el Municipio, aun cuando estén exentos de la contribución sobre edificios y lices.

A este sólo efecto el Ayuntamiento formará un catálogo de dichos edificios y se determinará en lo posible su capital producto íntegro y líquido imponible, con arreglo a los preceptos administrativos vigentes para la contribución sobre edificios y solares de propiedad particular.

Art. 6.º Satisfecho el importe de las obras ó amortizado en su caso el empréstito: a que se hace referencia se entenderá caducada la autorización que esta ley consigna, y el Ayuntamiento no podrá, bajo ningún pretexto, seguir percibiendo impuesto alguno por tal concepto, salvo siempre los arbitrios que la ley municipal consigne.

Art. 7.º Del uso que de esta ley hagan los alcaldes y los Municipios de Salamanca, drán en su día cuenta documentada al tribunal de Cuentas del Reino.

Palacio del Congreso, 18 de Noviembre de 1912.—Isidro Pérez Oliva, José Manuel Pedregal, Cipriano R. Arias, Joaquín Llorens, Eloy Bullón, Clemente de Velasco, Joaquín Salvatella.

Buñuelos.

A mi querido amigo y compañero—el señor de Conejo Alaguerro.

Con sumo gusto he leído, y por ello yo te aplaudo, el festejo que preparas para la Pascua de Marzo.

No sabes cuánto he reído al saber que vales tanto y que eres capaz tú solo de hacer la Pascua a los charros.

Quién había de decirnos hace unos ocho ó diez años, que en tan poquísimo tiempo tú subirías tan alto.

Porque entonces, ¿tú quién eras? un excelente muchacho, muy conocido en tu casa y muy querido del amo.

Pero ahora, amigo mío, ya te pueden echar galgos; vas a ser un personaje si sigue el bombo sonando.

Y vaya si sonará: te quieren mucho tus amos y tú los quieres a ellos, porque lo estás demostrando.

Ya ves: en ese festejo que nos tienes anunciado, se lee «que formará parte como miembro del Jurado,

uno de los directores de un periódico diario, que será el representante de la Prensa, en aquel acto.»

Y esto, que ido Conejo, me parece a mí un gazapo, al que se le ven claritas las orejas y hasta el rabo.

¿Verdad que sí, amigo mío? Sí, hombre, si está muy claro. ¿A que te dice lo mismo tu director don Mariano?

Pero, en fin, chico, me alegro de que obrés tantos milagros y que en Salamanca seas tan traído y tan llevado.

Yo, Conejo de mi alma, de ser un quidam no paso; pero, paciencia. Es siempre tuyo

EL BACHILLER CARRASCO.



La Catalana.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS ALPRIMAJIA,
FUNDADA EN 1865.

Está inscrita en el registro de empresas autorizadas por R.O. del ministerio de Fomento de fecha 8 de Julio 1912

G A R A N T Í A S

Capital social.	Suscripto.	5.000.000,00 pesetas.
	Desembolsado.	1.500.000,00
Reservas.	Estatuaria.	1.000.000,00
	Técnicas y de garantía.	1.305.104,30
Primas anuales del último ejercicio.		2.620.391,45
Siniestros satisfechos.		15.020.205,03

Domicilio social: Barcelona. Rambla de Cataluña, 15, y Cortes, 264.

Subdirector en la provincia de Salamanca:

(Oficina)

D. Arturo Gómez y Gómez Dr. Riesco, 51

Autorizada la publicación de este anuncio por la Inspección de Seguros, en 16 Marzo 1912

DESCUENTOS: Por un trimestre, el 5 por 100.
Por un semestre, el 10 por 100.
Por un año, el 15 por 100.

En cuarta, los precios de los anuncios son la mitad que en la primera.

En primera plana.

Línea cuerpo 12. 0,25 pta.

Línea cuerpo 10. 0,15 pta.

Línea cuerpo 8. 0,07 pta.

Línea cuerpo 6. 0,05 pta.

En segunda y tercera.

El Salmantino

ANTIGUA FUNDICION DE CAMPANAS

de Hijos de Vicente Roses.—Adzaneta (VALENCIA)

GARANTIZADAS POR DIEZ AÑOS

Medalla de oro y diploma de mérito en las exposiciones Regional y Nacional de Valencia.

Esta casa, conocida en toda España y en el extranjero, se dedica exclusivamente a la construcción de campanas de todos tamaños.

Es la única en España que construye las campanas lo mismo que las antiguas, si así lo desean, tanto en sonido como en construcción y aleación de puro cobre alemán y están inglés que es el mejor material que se conoce para su fabricación.

En esta fundición se construyen campanas para carrillones, que son las más sonoras que hoy se construyen en España, por poseer los modelos especiales de los célebres fundidores ingleses.

A todas nuestras campanas damos la nota musical que nos pidan.

Pagos al contado y a plazos convencionales, dando a las parroquias y conventos toda clase de facilidades.

Los portes de ferrocarril en toda España, tanto de las campanas viejas como nuevas, son de nuestra cuenta.

La misma casa tiene FABRICA DE VELAS de cera pura de abejas, marca «San Vicente». Blanco en alta escala con perfecta elaboración en rizos y pintados.

Única en España: No confundirla con ninguna otra casa que quiera usar de nuestro nombre.

Pídanse presupuestos y catálogos.



TIPOGRAFIA POPULAR

Imprenta de
EL SALMANTINO

PLAZUELA DE SAN ISIDRO (EX-IGLESIA)

Zaller de Encuadernación.

Se hacen con esmero y economía obras, revistas, folletos, trabajos comerciales y de lujo, carteles religiosos, esquemas de defunción y recordatorios, tarjetas de visita, be-salamanos, etc., etc.

Se reciben encargos a cualquier hora de la noche, avisando en el mismo edificio, por la puerta de la calle de la Fe

BARTOLOMÉ Y GARCÍA

(LOS CUBANOS)
García Barrado, 13 y 15 (antes Rúa).
SALAMANCA

Coloniales y ultramarinos finos del país y extranjeros.—Ferretoria.—Luz.—Oristol.—Piedras filtras legítimas de Canarias.—Pararrayos.—Timbres.— Toda clase de material eléctrico y bombillas Osram, Philips y otras marcas de filamento metálico y de carbón.—Se hacen, por los operarios de esta casa, toda clase de instalación eléctrica y de pararrayos, más barato que ninguna otra de su clase.—Trámites Moto-ciclistas.—Bicicletas y piezas de recambio para las mismas.—Cubiertas de Mito-ciclistas para automóviles.—Carburo de calcio.—Aparatos acétileno.—Especialidad en ca-tilas tomadas al natural y abocates elaborados a brazo.—Se hacen tareas de encaje y se sirven a domicilio.—En toda clase de artículos vendidos en este comercio, se abona el 2 por 100 en metálico ó en géneros del establecimiento.

No confundirse: **LOS CUBANOS**
García Barrado, 13 y 15

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal; CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida Seguros contra incendios.

Subdirector en Salamanca:

DON ANDRES P.-CARDENAL

Plaza de la Libertad.

Almacén de Hierros y Metales
Santos, Bilbao y Cortina
EXPOSITOS, NUM. 10. BILBAO.—Teléfono número 1.199.

Grandes existencias en chapas de zinc, hoja de lata, chapas de hierro negro y galvanizadas. Tubería de hierro para conducciones de agua, gas y vapor. Accesorios para tubería. Grifería de bronce. Tubería de cobre y latón, alambres de hierro, cobre y latón. Chapas de hierro estada-ladas calidad inglesa, de 2 por 1 metros, propias para construcción de naves. Chapas de hierro Coko y Charcoal, belgas y de acero corriente. Chapas de hierro galvanizadas, lisas y onduladas inglesas. Cubas y ba-ños galvanizados. Puntas de París, tachuelas y remaches. Estale inglés. Chapas de cobre y latón. Soldaduras de distintas aleaciones, etc., etc. Precios sin competencia. Pídanse catálogos. Esta casa compra toda clase de metales usados, tales como latón, cobre, estaño, zinc, plomo, cadaba-ra, etcétera. Háganse ofertas.

Medicamentos Anaya.

Píldoras febrífugas Anaya.—Infalibles contra el paludismo.
Ungüento Anaya.—Para curar las grietas de los pechos.
Píldoras laxantes antiapopléticas Anaya.—Especializadas para com-batir las congestiones, el estreñimiento crónico, etc., etc.
Depósito especial de estos medicamentos: FRANCISCO PEREZ MAR-TÍN, ALBA DE TORMES.
Depósito exclusivo en Salamanca: Almacenes de Droguería, Perfumería y artículos fotográficos de JUSTO BAJO AVILA, SAN JUSTO, 2.

LA ROPA QUE VISTE
A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA
SINGER

LA SUPREMACIA DE LA
MÁQUINA SINGER

Se hizo sostenida y aumentada durante sesenta
años y en la actualidad pasan de
DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER
las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,
ES LA
SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS COMBATE-NTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJoras Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA

Establecimientos SINGER
en todas las ciudades del mundo.

Salamanca: Pérez Pujol, 1.—Ciudad Rodrigo: Plaza Mayor 15.—Bejar: Sánchez Ocaña 25.—Peñaranda: Bodegonas, 14

Máquinas de lavar

DE RESULTADO PRÁCTICO COMPROBADO

Rapidez, aseo, comodidad, higiene, economía de tiempo, jabón y ropa, pues ésta sufre menos que con el lavado ordinario.

VARIOS TAMAÑOS

Util á todos: desde la familia más reducida hasta los más grandes establecimientos.

Máquina de lavar Todo Va or

Bañeras "Jajag"

VENTAJOSÍSIMAS POR SU SOLIDez Y ELEGANCIA Y POR EL POCO ESPACIO QUE OCUPAN

Concesionario para Salamanca y su provincia:

CAMPO HIJO

SAN PABLO, 3 al 11

en cuya casa-comercio pueden verse al natural ambos objetos y se facilitarán prospectos ilustrados é instrucciones gratis, á quien las solicite.

AGUAS MINERALES DE CALZADILLA DEL CAMPO

Partido de Ledesma.

Clasificadas en el Anuario oficial de Aguas minerales de España, de sulfuroso-sódicas, las de los baños, y sulfuradas-sódicas, verdad, bicarbonatada las de la aerodroma Fuente del Estómago.

INDICACIONES.—Las del Bañerío están indicadas principalmente, en el reumatismo nervioso articular y fibroso. Enfermedades de la piel, aparato respiratorio y digestivo. Rinitis, faringitis, laringitis y escrofulismo.

Fuente del estómago.—Única en España, sulfuroso sódica, que goza de la cualidad de bicarbonatada azoada. Indicaísima en toda clase de dispepsias gastralgias, píndas, úlcera gástrica, enfermedades hepáticas de los riñones, aparato respiratorio y escrofulismo, siendo su especialización marcadísima en las afecciones del aparato digestivo. Se expende embotellada en las farmacias de don Manuel García Sánchez, García Barrado, 53; don Jerónimo O. de Urbina, Plaza Mayor, y de don José Bar-tal, Doctor Riesco, 81.

Para pedidos de habitaciones, agua embotellada, memorias, etc., dirigirse al Administrador del Bañerío, por Ledesma.—Fonda, esmerado servicio, precios económicos, habitaciones espaciosas é higiénicas, hermosos salones de recreo.—Temperatura oficial de 1.º de Junio á 30 de Septiembre.—Coche diario de Salamanca al Bañerío, que sale de la calle de Póden Pujol, á las tres de la tarde.

GRAN FUNERARIA

DE LA

VIUDA DE RAIMUNDO DEL REY

CALLE DE LA RUA, 58.—TELEFONO NUM. 137
SALAMANCA

Variado surtido en coronas de pluma y porcelana. Féretros desde lo más modesto hasta lo más elegante y severo. Féretros de madera incorruptible. Féretros de zinc para embalsamamientos. Servicio de andas imperiales. Se suministra toda clase de coers para entierros y funerales. Coche fúnebre desde dos hasta ocho caballos. Precios sumamente económicos.

Servicio permanente.

NO MAS SORDOS

¡El milagro hecho, todos oyen!

El ODITON RACHEL probado en 30 años práctica clínica, cura á toda edad, y por crónico sea el caso, la sordera y zumbidos de oídos, que privan oír. Uso fácil, sin peligro y de acción rápida al órgano auditivo, que sensibiliza y vivifica. Venden á 5 ptas. el ODITON RACHEL las boticas de España, América y Filipinas. Todos los que padezcan de sordera deben pedir al Dr. Rachel, ARENAL 1, 1.º, Madrid, prospecto explicativo, que se remite gratis.

Venta en Salamanca.—Droguería Fuentes: Corriño, 22, y otras